

CONSIDERANDO: que según oficio N° 2142 del Procurador General de la República, de fecha 11 de Marzo del año en curso, han transcurrido más de sesenta días de las publicaciones indicadas sin que se le haya notificado oposición alguna;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República y vistos los artículos 80 al 83, de la Ley sobre Actos del Estado Civil ya mencionada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor José Encarnación del Rosario, de las generales indicadas, queda autorizado por el presente, a usar, en vez de dicho nombre, el de José Homero del Rosario.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará oficialmente, en el diario "La Nación", de Ciudad Trujillo, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo, del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5018 que nombra al señor José Eugenio Villanueva hijo Delegado del Gobierno de la República Dominicana en el VI Congreso Panamericano de Ferrocarriles que se celebrará en La Habana.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5018.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Señor José Eugenio Villanueva hijo, Agregado Comercial de la Legación de la República en Cuba, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana en el VI Congreso Panamericano de Ferrocarriles que se celebrará en La Habana, a partir del 27 de marzo de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo, del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.